



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Gestión del Talento Humano, SENA Regional Caldas
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional
OBJETO	ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TARJETAS BONO DE REGALO PARA EL AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL CALDAS, DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA Y SU GRUPO FAMILIAR.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos en contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el director del SENA Regional Caldas procede a efectuar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 42, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 “Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”, estableció en su artículo 1°, “La



presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad”.

Que la Dirección la Regional Caldas del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere adquirir para el Área de Talento Humano el aguinaldo Infantil para los hijos (niños entre 0 y 12 años) de los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Caldas”.

Que, en el almacén del despacho Regional, no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir, y en la actualidad no se encuentra vigente ningún contrato ni ningún acuerdo marco de precios, que cubra dicha compra.

Que la Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, remitió el Plan de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de que sea tenido en cuenta para la elaboración del Plan Interno de la Regional, cuyo objetivo es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal. Que de acuerdo con los lineamientos del plan social e incentivos del 2025 expedido por el grupo de formación y desarrollo del talento humano el objetivo principal es mejorar sustancialmente la calidad de vida de los servidores públicos, así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia ha implementado políticas clave a través del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026. Este programa se alinea con la estrategia de gestión del talento humano y se enfoca en elevar el bienestar y la motivación de quienes sirven al Estado. Siguiendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se reconoce a los servidores públicos como el recurso más valioso de cualquier organización.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) juega un papel crucial en este esquema, aspirando a crear un sistema de incentivos que responda a las necesidades y expectativas de los empleados. En el corazón de esta iniciativa se encuentra el enfoque en el desarrollo del talento humano. Por ello, este plan detalla la estructura y ejecución de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA, permitiendo a las oficinas regionales adaptar estas directrices a las circunstancias locales y características de cada región en Colombia.

De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Entidad el 24 de noviembre de 2017...” Además, este beneficio de que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el cual dispone: “Artículo 45. Derechos y beneficios. Continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados.”



Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2025 será de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$350.846) más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el final del año 2024, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2025. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.

Que por la posibilidad que tienen los beneficiarios de escoger el producto de conformidad con el valor establecido en la circular, se debe garantizar la entrega en un establecimiento de comercio ubicado o con sucursal en la ciudad de Manizales.

Teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia y que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, se requiere invitar oferentes que reúnan las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y contar con los mejores precios.

Para satisfacer dicha necesidad existen en el mercado pluralidad de oferentes, lo cual lleva a que este proceso se realice por una modalidad diferente de la contratación directa y para determinar el valor estimado el despacho del SENA Regional Caldas cuenta con la base de datos de los hijos de los funcionarios y el valor determinado para cada bono en el Plan de Bienestar.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compraventa con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, además, el Departamento Administrativo de la Función Pública lo formuló de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las necesidades detectadas durante el diagnóstico de la situación actual del bienestar y las tendencias del mercado laboral, de modo que se definieron los ejes del programa así:

Eje 1: Equilibrio psicosocial: Este eje hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral teniendo en cuenta los diferentes cambios que se derivaron de la pandemia de COVID-19 y la adopción de herramientas que le permitan a las servidoras y los servidores públicos afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que inciden en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos. Este eje se encuentra conformado por los siguientes componentes: factores psicosociales; equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida laboral



Eje 2: Salud Mental: Este eje comprende acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de lograr un estado de bienestar donde estos sean conscientes de sus propias aptitudes y manejen el estrés inherente al cargo que ocupan y las funciones que desempeñan para mantener su productividad. Igualmente, este eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos.

Eje 3: Diversidad e Inclusión: Este eje hace referencia a las acciones que se deben implementar en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.

Eje 4: Transformación Digital: Este eje hace referencia a las transformaciones que deben realizar las entidades públicas a organizaciones inteligentes, comprende la creación de cultura digital para facilitar a las servidoras y los servidores de las entidades la gestión de flujo de trabajo, la distribución y automatización de tareas y la flexibilidad laboral, entre muchos otros beneficios.

Eje 5: Identidad y Vocación por el Servicio Público: Este eje comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública.

De acuerdo con lo anterior y basados en el Eje 1: Equilibrio psicosocial que abarca el programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual,

Que en subnumeral 12.3.2 Recreación, título II (...) “Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos.

De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Entidad el 24 de noviembre de 2017...” Además, este beneficio de que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el cual dispone:

Artículo 45. Derechos y beneficios. Continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados.

Los beneficios vigentes tales como el Fondo Nacional de Vivienda, el Servicio Médico Asistencial y el Auxilio Educativo, entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que los rigen. Los derechos y beneficios de los trabajadores oficiales vinculados al SENA continuarán rigiéndose por las convenciones colectivas o laudos arbitrales y las disposiciones laborales vigentes.



Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2025 será de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$350.846) más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el final del año 2024, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2025. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.

De acuerdo con la información reportada de cada centro de formación, para la presente contratación se requieren adquirir bonos para 100 niños en edades de 0 a 12 años

Los funcionarios que se encuentren en comisión en las Regionales y que tengan hijos con derecho al aguinaldo infantil deberán ser tenidos en cuenta en el Centro o Dependencia donde se encuentre laborando para el otorgamiento de este beneficio. Por grupo familiar, padre y madre que trabajen en el SENA, se concederá el valor del aguinaldo a uno (1) sólo de ellos; preferentemente a la madre.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compraventa con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
60141000	17_1010_28 entregar a título de compraventa tarjetas bono de regalo para el aguinaldo navideño para los hijos de los trabajadores oficiales y servido (...)	November	November	15 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	46.656.000 COP	

[Exportar excel](#) [Descargar Excel \(CSV\)](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN



1	(E) Productos de Uso Final	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanía y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros
2	(E) Productos de Uso Final	60140000	Juguetes y Juegos
3	(E) Productos de Uso Final	80141706	Servicio de Intermediación de Productos.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TARJETAS BONO DE REGALO PARA EL AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL CALDAS, DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA Y SU GRUPO FAMILIAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar a los funcionarios, la totalidad de los bonos en el lugar que se indique. Para efectos del presente proceso se entiende por BONO, el mecanismo físico o electrónico que garantice la redención de su valor por los artículos señalados en el Anexo Técnico, lo anterior con el fin de contribuir y velar por la aplicación de los principios que fundan la misión y la visión del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

[Contrato de Compraventa.](#)

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)



No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- ✓ La cantidad de los bonos, actualmente 100 es estimada de acuerdo con la base de datos que tiene la entidad, no obstante, debido a la dinámica de la planta de personal, esta cantidad podrá variar en la ejecución del contrato. En el evento que disminuya o incremente, el contratista aceptará la cantidad ajustada que la entidad solicite. En todo caso el contratista antes de emitir los bonos deberá recibir comunicación del supervisor, a través de la cual se indique la cantidad total de bonos a emitir.
- ✓ Los bonos deberán ser un documento físico o electrónico (cupón, tarjeta u otro), lo cual se definirá con el supervisor del contrato.
- ✓ Se deberá garantizar que los bonos puedan ser redimidos en almacenes ubicados en la ciudad de Manizales.
- ✓ Los bonos (físicos o electrónicos) deberán ser entregados a la entidad previa coordinación con el supervisor del contrato o a quien se designe.
- ✓ El bono exclusivamente debe ser canjeable por juguetería, elementos educativos, recreativos, didácticos, deportivos, de tecnología, o ropa infantil interior y exterior, calzado. Los elementos no deben ser fabricados con plástico delgado, quebradizo, ni con contenidos tóxicos como el plomo o cadmio.
- ✓ Los bonos deben contar con fecha mínima de vencimiento de seis (6) meses contados a partir de la entrega efectiva. En todo caso la fecha de expedición del bono no debe ser superior a tres (3) días antes de la fecha de entrega.
- ✓ Los bonos NO serán reembolsables en caso de no redimirse.
- ✓ Los bonos NO serán redimibles por dinero en efectivo.
- ✓ Se debe identificar claramente la no utilización en compra de licores, cigarrillos y tabaco, o elementos diferentes a los solicitados por la entidad.
- ✓ El oferente deberá poseer en stock de mercancía de los diferentes productos canjeables por el bono, para niños entre los 0 y los 12 años.
- ✓ El contratista, en los productos a entregar, deberá indicar cuál es la garantía de fábrica de los elementos canjeables.
- ✓ Los elementos canjeables del bono deben tener excelentes condiciones de seguridad, de duración y resistencia, ser manejable para sus destinatarios y cómodo para usar, ser atractivo, tanto en su aspecto como en su propuesta lúdica, tener una concepción lúdica pedagógica adecuada.
- ✓ El contratista restituirá a favor del SENA, los bienes canjeables, que resulten defectuosos o de mala calidad sin que dicha circunstancia, constituya sobre costos o precios adicionales a los ofertados.
- ✓ El proponente debe garantizar que en la emisión y/o redención del bono se aplique el



porcentaje (%) de bonificación (mayor valor de redención) adicional al valor de cada bono (\$360.090) definido por la Entidad, el cual será reinvertido en el valor de los elementos a redimir.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	(E) Productos de Uso Final	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanía y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros
2	(E) Productos de Uso Final	60140000	Juguetes y Juegos
3	(E) Productos de Uso Final	80141706	Servicio de Intermediación de Productos.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios con calidad, de acuerdo con la descripción y a las características técnicas exigidas en la “Ficha Técnica y en el “Anexo Técnico”

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar los bonos requeridos por el SENA, en el Área Administrativa de la Dirección Regional, ubicado en el Kilómetro 10 vía al Magdalena Bloque Administrativo de la ciudad de Manizales; o en el establecimiento de comercio del proveedor en la ciudad de Manizales. Lo anterior en acuerdo con el supervisor del contrato.
- 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- 3) Garantizar que los elementos que entreguen como cambio del Bono, sean siempre de excelente calidad.
- 4) Garantizar al momento de la emisión del bono se aplique el PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN ADICIONAL AL VALOR DE LOS BONOS, ofrecido en su propuesta económica.
- 5) Disponer de un inventario amplio de mercancía en cada clase de los elementos redimibles.
- 6) Garantizar la calidad, idoneidad, funcionamiento y originalidad de cada uno de los elementos entregados.
- 7) Recibir y cambiar los productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de este al beneficiario, en caso de presentarse devoluciones por defectos presentados en los mismos.



- 8) Los bienes objeto del cambio por el Bono redimible deben ser nuevos y se deben entregar los bienes o productos requeridos en el Almacén de su propiedad, a cada uno de los funcionarios beneficiarios, previo el visto bueno del supervisor del contrato.
- 9) Los bonos deben tener una vigencia de 6 meses para su redención a partir de la entrega al SENA, sin condicionamientos adicionales a los establecidos para todos desde la entrega.
- 10) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 11) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos (bonos) requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA, en el lugar indicado para la entrega de estos.
- 12) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendarios sin exceder el 15 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Manizales ubicado en el Departamento de Caldas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Manizales ubicado en el Departamento de Caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único Pago	100%	Entrega factura y demás definidos a continuación.
Otra forma de Pago	Por la naturaleza del contrato de COMPRAVENTA al ser de ejecución instantánea el SENA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA lo vendido, acorde a la facturación, la prestación del servicio causado o entregado, una vez cumplidas las obligaciones contractuales previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. En ningún caso el contratista podrá facturar un valor superior al establecido en el presente estudio previo y a lo entregado finalmente. El SENA pagará al contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción del suministro recibido por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está	



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a la ejecución realmente efectuada, sin perjuicio de lo indicado	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	N/A	NO:	X	
-------------------------	-----	-----	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	N/A
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
--	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Profesional grado 03 líder de bienestar como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.



La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme colombiana nacional o territorial (según aplique) con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$36.909.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta presentada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y este cumpla con los requisitos habilitantes conforme a los factores de calificación establecidos.

NOTA 2: Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial ni los precios unitarios techo para cada ítem, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Caldas adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TARJETAS BONO DE REGALO PARA EL AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL CALDAS, DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA Y SU GRUPO FAMILIAR.” es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$36.909.000) M/CTE.** Tal



como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$40.624.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6425	2025-02-07	n/a	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS	40.624.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA IVA INCLUIDO



(DESCUENTO MAS ALTO) siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta no obedezca a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de presentarse una oferta cuyo ofrecimiento económico, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

El SENA adjudicará el contrato por el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA IVA INCLUIDO (DESCUENTO MAS ALGO), a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas para presente proceso de contratación. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía no es obligatorio el RUP Registro Único de Proponentes; por tanto, las Entidades Estatales deben verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y capacidad organizacional, en caso de haberlas solicitado. De conformidad con el Subnumeral 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

En todo caso, para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

—>Capacidad Jurídica.



—>Experiencia.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos



protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta(ANEXO 1. GCCON-F-061)

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso. **(ANEXO 2. GCCON-F-067)**

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. **Es de anotar que las actividades allí señaladas deben ser acordes al objeto contractual del presente proceso.**

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO 3. GCCON-F-063)** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado. **(ANEXO 3. GCCON-F-063)**

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:



<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda teniendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

A) El proponente, deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales **correspondan al objeto de la presente contratación**, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

B) Para las Mipyme domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: En máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán en los casos en los que por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA



La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

→ Nombre de la empresa contratante.

→ Nombre del contratista.

→ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

→ Número del contrato (si aplica).

→ Valor del contrato.

→ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

→ Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes si aplica, y año).

→ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

→ Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación. • Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

→ Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

→ En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

→ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

→ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. ü La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

→ El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.



→ La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

→ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

→ En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

→ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

→ Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

→ Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

→ En el evento que el proceso este estructurado por lotes, cuando se presente propuesta para más de un lote del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.



NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente son:

Entregar con la oferta el Certificado ARL y certificación, según **(ANEXO 4. GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV03)**, firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.3 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.2.4 Puntos de atención, estructura logística y administrativa, establecimiento de comercio abierto al público.

El proponente deberá contar con oficina principal, sucursal y/o satélite en la ciudad de Manizales o Villamaría; lo anterior para facilitar y agilizar la entrega del bono y asimismo se puedan redimir. Para el cumplimiento de este requerimiento, el proponente adjuntará documento en donde indique la dirección y fotografías de la oficina principal, sucursal y/o satélite en la ciudad de Manizales y/o Villamaría (en una de las fotos deberá evidenciarse la nomenclatura de la dirección del lugar). Este documento deberá estar debidamente foliado y adjuntado a la propuesta.

Deberá allegar debidamente suscrito el ANEXO No.6 - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO, documento donde declara bajo la gravedad del juramento el ofrecimiento del establecimiento en la ciudad de Manizales o Villamaría, en los que prestará el servicio, que cuenta con una estructura logística y administrativa suficiente para ejecutar el contrato en óptimas condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en el presente proceso.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica



La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II y **(ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA)**.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

- A. El proponente deberá aportar la propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en el archivo Excel - **(ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA)** indicando allí el porcentaje de descuento.
- B. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el VALOR TOTAL, definido en estudio de sector y de costos ANEXO, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- C. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, cuando a ello haya lugar.
- D. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas, IVA Incluido.
- E. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en la **PROPUESTA ECONÓMICA**.
- F. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- G. El SENA sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- H. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- I. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- J. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del suministro y/o del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

Nota No.1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la presentada **(ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA)** a través de la Plataforma SECOP II del presente proceso.

Nota No.2. El cuestionario y/o el formato de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.



Nota No 3. Si revisados los ofrecimientos económicos, de conformidad con la información establecida por el SENA en los estudios previos, del sector y del mercado, el comité asesor y evaluador de los aspectos técnicos y económicos estima que el ofrecimiento efectuado en la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el mismo. Analizadas las explicaciones, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando las razones de su decisión. En todo caso, se dará aplicación al procedimiento definido por la Ley y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando el derecho al debido proceso.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI	-	NO	X
MUESTRA.	SI	-	NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	-	NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el (**ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS**), el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. <u>Equivalente al</u>



	<u>10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</u>
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato <u>y doce (12) meses más.</u>

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. ANEXOS

Anexo No. 01. GCCON-F-061 Carta de presentación de la Propuesta V02

Anexo No. 02. GCCON-F-067 Constitución de Consorcio o UT V02

Anexo No. 03. GCCON-F-063 Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales V02

Anexo No. 04. GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema de gestión V03

Anexo No. 05. Propuesta Económica.

ANEXO No.6 - Establecimiento de Comercio Abierto al Público.

Matriz de Riesgos.

Anexo Técnico.

Anexo Estudio del Sector y Costos

El presente documento se suscribe el siete (7) del mes de noviembre de 2025.

OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Director (e) SENA Regional Caldas

Revisó y Aprobó: Cristian Edwin Rodríguez – Coordinador (E) Gestión Talento Humano Regional Caldas.

Revisó: Luis Felipe Triana Escobar – Abogado Grupo Mixto.

Consolidó: Sofía Castrillón Vélez – Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.

Elaboró Descripción de la necesidad, ficha técnica, estudio del mercado, condiciones técnicas y económicas:

Daniela Betancur Aristizábal, Contratista Grupo Talento Humano Regional Caldas.

Liliana Martínez Sánchez, Profesional G03 Grupo Talento Humano Regional Caldas.

Revisión aspectos SST: Sandra Milena González Cardona, Contratista SST SENA Regional Caldas.

Revisión Aspectos Ambientales: Diana Henao Lince – Dinamizadora ambiental y energética.

Revisó aspectos jurídicos: Manuela Sánchez Arcila – Abogada despacho regional Caldas.